



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0727

Radicación: 41001-31-05-001-2016-00090-02.

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral de MARIO ALEJANDRO BUITRAGO VELOZA en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Atendiendo a lo solicitado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, mediante oficio No.1858 del 14 de diciembre de 2022, y a que el mismo fue terminado por parte del A quo por pago total de la obligación conforme se manifiesta en dicha misiva, se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR que la Secretaría efectúe la devolución del expediente distinguido con el radicado No. 41001-31-05-001-2016-00090-02 al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada